



Wizink intenta evitar la nulidad de una revolving aportando una pericial sin alusión alguna a cuándo se contrató

Un Juzgado de Primera Instancia de Cádiz ha declarado la nulidad del contrato de tarjeta de crédito *revolving* que suscribieron Wizink Bank y un consumidor en 2008, que establecía una TAE del **26,82%**.

Llamativamente, la entidad bancaria acompañó a su contestación a la demanda un informe pericial que ilustraba la TAE media de todas las tarjetas de crédito generalistas para los años **2012 y 2019**. En cambio, el Juzgador le achaca que la horquilla allí ofrecida, la cual beneficiaba a sus últimos intereses, no resultaría aquí aplicable ya que la contratación de la tarjeta litigiosa se produjo en una fecha muy anterior.

Posiciones de las partes

Por un lado, la actora peticiona, con carácter principal, que se declare la nulidad del contrato de tarjeta de crédito *Citi Visa/MasterCard* suscrito con Wizink Bank en junio de 2008. En particular, alega que, conforme a la [Ley de 23 de julio de 1908 sobre nulidad de los contratos de préstamos usurarios](#), la cláusula que estipula el interés remuneratorio es u ...